

Fecha Radicado: 2025-10-24 07:40:53.0

Medellín, 24/10/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	Actuación Administrativa No. 0177-2021	
Nombre del investigado(s).	MARIO DE JESUS DIOSA HERNANDEZ	
Documento de identidad.	C.C 3.454.112	
Acto Administrativo a notificar.	Auto n° 2025080544726 del 05 de agosto 2025	

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutiva dispuso lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Decretar como pruebas los medios de convicción enunciados en el numeral ocho (08) del presente Auto y que sirvieron para sustentar, y soportar la iniciación del procedimiento sancionatorio, y la formulación de cargos

ARTICULO SEGUNDO: Aperturar el periodo probatorio y como consecuencia de ello, indicar que las pruebas que se tendrán en cuenta para resolver el procedimiento contravencional y que serán valoradas en su oportunidad, son las obrantes en el expediente que contiene la Actuación Administrativa No 0177-2021 ARTICULO TERCERO Ordenar la práctica de las mismas, por el término de un (1) día de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015

ARTICULO CUARTO: Una vez vencido el termino para la practica de las pruebas, es decir, cerrado el periodo probatorio en el presente procedimiento administrativo sancionatorio córrase traslado por el termino de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente acto administrativo, al señor MARIO DE JESUS DIOSA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N ° 3 454 112, para que, en caso de estar interesado, presente dentro de dicho termino su escrito de alegatos de conclusión, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015

PARAGRAFO. Vencido el termino de traslado y valorados por parte de este ente de fiscalización departamental los alegatos (dado el caso que el presunto contraventor haga uso









Fecha Radicado: 2025-10-24 07:40:53.0

de su derecho a presentarlos) se procederá a decidir el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado

ARTICULO QUINTO: Notificar el presente Acto Administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Decreto Ley 624 de 1989 "Estatuto Tributario Nacional" al investigado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley

ARTICULO SEXTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el articulo 24 de la Ley 1762 de 2015.

El presente AVISO, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co. advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

13 D posada. S

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA Auxiliar Administrativo Subsecretaría de Ingresos

		Nombre	Firma	Fecha	
ı	Proyectó	Estefania Alvarez Montoya /Auxiliar Administrativo	estefania Alvarez	14/10/2025	
Lo	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones				
le	legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				



